



JCH / RSS / CGV / cal

**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DEL  
CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE INDICA,  
CORRESPONDIENTE AL FONDO PARA EL  
FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL.**

**EXENTA N°**

**VALPARAÍSO,**

0037 09.01.2013

**VISTO:**

Estos antecedentes; el Convenio de Colaboración de Colaboración entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Fundación Música de Chile, para la realización del "Día de la Música 2011"; su Resolución Exenta aprobatoria número 5310 del 11 de noviembre de 2011 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total del Convenio de Colaboración, emitido por el Jefe de Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas y el Memorando Interno N°05-S/008 del 03 de enero de 2013, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este servicio.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N°19.928 sobre Fomento de la Música chilena creó el Consejo de Fomento de la Música Chilena, con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, interpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°19.928, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla entre sus funciones y atribuciones, entre otros, organizar encuentros, seminarios, talleres y otras actividades conducentes a difundir y estimular la creación y producción musical chilena, y uno de los destinos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional será financiar las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional.

Que, por otra parte, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, contempla en el artículo 3 numeral 10 de la Ley N° 19891, entre sus funciones, el desarrollar la cooperación, asesoría técnica en interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común. Que, asimismo, la Ley N° 20.481, que aprueba el Presupuesto Público del Consejo para el año 2011, contempla recursos para financiar todos aquellos gastos destinados a actividades culturales y artísticas propias del Consejo y patrocinadas o auspiciadas por éste, incluida las acordadas mediante actos y/o celebración de contratos y convenios de colaboración y cooperación con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, tanto nacionales como de otros países o con organismos internacionales.

Que, según consta en la resolución N° 5310, de fecha 22 de noviembre de 2011, que aprueba el convenio de colaboración suscrito con fecha 28 de octubre de 2011, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Fundación Música de Chile para la realización de las actividades relacionadas con la celebración del Día de la Música 2011.

Que, según consta en el certificado de ejecución total del convenio, suscrito por el Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, individualizado en el Artículo Primero se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y rendición de cuentas, por los encargados de la revisión programática y los encargados de la revisión financiera, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo que dicho convenio se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito de los Certificado de Ejecución Total del convenio señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente el convenio individualizado en el Artículo Primero y archivar sus antecedentes.

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo N°187 de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento de la Música Nacional; en la Resolución con Toma de Razón N° 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N° 5310, de 22 de noviembre de 2011 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueban Convenio suscrito con fecha 28 de octubre de 2011, entre el Consejo de la Cultura y las Artes y la Fundación Música de Chile para la realización del Día de la Música 2011, y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autoriza, en mérito del Certificado de Ejecución Total suscritos por el Jefe de Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, el cierre administrativo del convenio de colaboración entre el Consejo de la Cultura y las Artes y la Fundación Música de Chile para la realización de las actividades del Día de la Música 2011.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptense por el Departamento de Administración General las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del convenio que se individualiza en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Archívense la Carpeta del convenio individualizado en el Artículo Primero en el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de éste Servicio.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el portal web de Gobierno TRANSPARENTE del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, en el banner actos y resoluciones con efecto sobre terceros, categoría "Convenios", en la categoría "Actos y resoluciones con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**

  
**CARLOS LOBOS MOSQUEIRA**  
**SUBDIRECTOR NACIONAL**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

NI:

Distribución:

- Gabinete Subdirección Nacional.
- Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.
- Secretaría Ejecutiva Fondo para el Fomento de la Música Nacional.
- Sección de Gestión Financiera y Administrativa, Departamento de Creación Artística.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General.
- Sección de Gestión Documental, CNCA.
- Representante de la Fundación Música de Chile.
- Archivo